



Institución Educativa Particular Parroquial Mundo Mejor  
Creada por RD 1391 Ministerio de Educación - Segunda Región - 12 de marzo de 1966  
Promovida y dirigida por la Congregación de Hermanos Cristianos en el Perú  
*Sembrando la buena semilla en el corazón de los jóvenes, aseguramos un mundo mejor.*



*“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”*

## **NORMAS DE COMPORTAMIENTO Y CONVIVENCIA ESTUDIANTIL PARA LA EDUCACIÓN DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA-COVID-19**

### **Preámbulo**

La Institución Educativa Particular Parroquial Mundo Mejor (IEPP) es una institución católica promovida y dirigida por la Congregación de Hermanos Cristianos en el Perú que refleja la filosofía educativa de su fundador, el Beato Edmundo Rice. La disciplina en sí es solo un medio para lograr mediante su aplicación el respeto, orden y espíritu familiar entre los miembros de la comunidad educativa, que busca impregnar en los estudiantes los ideales morales y espirituales para vivenciar los valores evangélicos. Por ende, no se justifica en sí misma como fin. Toda disciplina comienza con la persona misma. Es un ejercicio necesario para forjar el carácter y sirve como norma para el comportamiento responsable.

### **NOTA sobre el lenguaje inclusivo versus la practicidad en la composición de este texto**

*En este documento, se utilizan de manera inclusiva términos como “el director”, “el docente”,..., “el estudiante” y sus respectivos plurales (así como otras palabras equivalentes en el contexto educativo) para referirse a hombres y mujeres. Esta opción se basa en una convención idiomática y tiene por objetivo evitar las formas para aludir a ambos géneros en el idioma castellano (“o/a”, “los/las” y otras similares), debido a que implican una saturación gráfica que puede dificultar la comprensión lectora.*

- Art. 01. Los estudiantes son el núcleo y la razón de ser de la Institución. Toda la vida de la misma, está orientada a su formación integral y a conseguir que sean más dignos de libertad y más capaces en el buen uso de ella. Los estudiantes son sujetos activos de la educación y, por eso, se convierten en educadores de sí mismos y de sus compañeros.
- Art. 02. Se consideran estudiantes de la Institución Educativa Particular Parroquial (léase IEPP) Mundo Mejor a todos los que han sido matriculados y continúan sus estudios en la IEPP.
- Art. 03. Tratándose de una institución educativa de la Iglesia Católica, los estudiantes deberán respetar las actividades religiosas programadas por las autoridades y ponen como primera norma de su vida la referencia visible hacia una actitud activa, evangélica y apostólica.

- Art. 04. Todo estudiante debe sentirse orgulloso de pertenecer a la Institución y deberá esforzarse por ser merecedor de formar parte de ella.
- Art. 05. El estudiante mundomejoriano buscará la manera más adecuada para identificarse con la IEPP, vivenciándola como algo propio y no solo como un centro de saber.
- Art. 06. Los estudiantes se sentirán orgullosos de hacer honor a la axiología educativa-formativa de la Institución y a defender su prestigio colectivo, así como de sus compañeros, familias y del personal en general.
- Art. 07. Los estudiantes, igual como los miembros de los demás estamentos, tienen como pilares fundamentales de su comportamiento dentro y fuera del plantel los siguientes conceptos:
- a) Cada persona debe respetarse a sí misma y a los demás, siempre tomando en cuenta el sabio consejo: "Respetos guardan respetos".
  - b) Cada persona debe responsabilizarse por sus propios actos en cada momento. Caso contrario, se debe ayudar a la persona a enmendar su comportamiento y reivindicarse frente a la comunidad interna y externa.
- Art. 08. La vida en la IEPP deberá servir como base sana para la convivencia armónica, entre todos los estamentos del mismo y para la integración activa y amistosa de la sociedad.

#### **Capítulo I - De los Derechos Estudiantiles**

- Art. 09. Los estudiantes debidamente matriculados tienen los siguientes derechos:
- a) Obtener las oportunidades necesarias y pertinentes a través del servicio educativo, para su desarrollo físico, intelectual, social, moral y espiritual, en condiciones de dignidad y libertad responsable, conforme al Ideario de la IEPP expresado en su axiología.
  - b) Recibir una educación integral y formativa, de acuerdo a sus necesidades, intereses y ritmos de aprendizaje, basada en la responsabilidad, solidaridad, paz y la convivencia pacífica, frente a la libre elección de su vocación y la construcción de su proyecto de vida.
  - c) Desarrollarse en un clima de exigencia y comprensión, respetando siempre su dignidad como persona.
  - d) Participar de las actividades curriculares y extracurriculares organizadas por la IEPP, basadas en su nivel de crecimiento, desarrollo, madurez y ritmos de aprendizaje.
  - e) Elegir y ser elegidos democráticamente para conformar el Concejo Estudiantil, así como también en las demás organizaciones estudiantiles existentes o por ser creadas.
  - f) Conocer el sistema de evaluación de cada docente y a estar informados de todas sus calificaciones.
  - g) Ser tratados con dignidad por sus compañeros y los trabajadores de la IEPP, respetando su integridad física, psicológica y moral.
  - h) Es derecho de los estudiantes recibir de la Institución Educativa la oportunidad y servicios educativos para poder desarrollarse física, intelectual, social, moral y espiritualmente en condiciones de dignidad y libertad responsable, conforme al Ideario de la Institución expresado en su axiología.
  - i) La orientación educativa – formativa deberá atender a los problemas personales del aprendiz y del desarrollo individual, a la responsabilidad y a la ayuda en fases terminales, frente a la libre elección de su vocación en la vida.
  - j) Cada estudiante tendrá la oportunidad de desarrollarse en un clima de exigencia y de comprensión siempre respetando la dignidad en cada uno de ellos.

- k) Las actividades escolares se adecuarán al nivel de maduración del estudiante, y el logro de sus aprendizajes como su desarrollo social será valorado lo más objetivamente posible.
- l) Tener pleno conocimiento del programa curricular del área, el sistema de evaluación general y de cada docente en particular. De igual manera, conocer las estrategias metodológicas de cada profesor.
- m) Mantenerse informados de las actividades y las noticias que acontecen en la I.E.
- n) Recuperar la(s) evaluación(es) perdida(s) u otras actividades académicas; cuando su padre/madre o apoderado haya justificado correcta y oportunamente la inasistencia.
- o) A ser escuchado en caso de una agresión, ofensa, bullying o maltrato cometido por un compañero o personal de la I.E.
- p) Los estudiantes tendrán la oportunidad de participar en las diferentes actividades intra y extra curriculares de la Institución. A la vez, tendrán derecho de elegir y ser elegidos democráticamente para ocupar un puesto en el Concejo Estudiantil como en las demás organizaciones estudiantiles existentes o por ser creadas.
- q) Coordinar con sus padres para el conocimiento sobre su salud respecto al Covid-19. Y proceder según las normas establecidas por el Ministerio de Salud, así como del Ministerio de Educación (Dosis de vacunación, protocolos de bioseguridad, mascarillas, etc.)

## Capítulo II - De las Obligaciones Estudiantiles

Art. 10. Entre otras, los estudiantes tienen las siguientes obligaciones **ACADÉMICAS**:

- a) Asistir puntualmente a todas sus clases presenciales o semipresenciales.
- b) Participar de todas las actividades curriculares o extracurriculares programadas por la Institución para todos los estudiantes.
- c) Realizar y presentar sus trabajos y obligaciones en el tiempo fijado o solicitado.
- d) Rendir los procesos de evaluación en las fechas señaladas o presentar una justificación para ser reprogramado.

Art. 11. Entre otras, los estudiantes tienen las siguientes obligaciones **CÍVICAS y de URBANIDAD**:

- a) Demostrar respeto, amor a la Patria y a los símbolos que la representan.
- b) Asistir a las clases en forma puntual y vestidos de modo apropiado para una sesión de trabajo formal.
- c) Conservar limpio y en buen estado el ambiente que usa en su hogar para sus clases presenciales o semipresenciales.
- d) Comportarse con altura, dignidad y madurez en todo momento.
- e) Participar en los actos oficiales programados por la IEPP, tales como actuaciones, ceremonias, pastoral externa, pastoral interna, jornadas, etc.
- f) Enterarse de las normas emitidas por MINSA y MINEDU durante la emergencia por la pandemia Covid-19- que afecta la asistencia y las condiciones de bioseguridad en la IEPP, y acatar las normas implementadas en la IEPP para su protección.

Art. 12. Entre otras, los estudiantes tienen las siguientes obligaciones **MORALES**:

- a) Vivenciar los valores morales en su familia, con sus compañeros y con el personal que labora en la IEPP y la comunidad.
- b) Ser honrados consigo mismo y con los demás, siempre cultivando el buen

- lenguaje y los buenos modales.
- c) Manifestar la verdad en todo momento, sin temor a las posibles consecuencias.
- d) Rechazar cualquier petición que atente contra la dignidad de la persona, el buen orden o el prestigio de la IEPP.
- e) Poner en conocimiento de sus padres toda información emanada de la IEPP.

Art. 13. Entre otras, los estudiantes tienen las siguientes obligaciones

**RELIGIOSAS:**

- a) Conocer, interiorizar y vivenciar los valores evangélicos que promueve el Proyecto Educativo inspirado en el Beato Edmundo Rice.
- b) Participar con respeto y devoción en las actividades religiosas programadas dentro y fuera de la IEPP.
- c) Manifestar activamente un compromiso con su fe, su prójimo y en especial con los más marginados de la sociedad.
- d) Participar activa y obligatoriamente en las actividades de la pastoral interna y externa.

**Capítulo III - De los estímulos para actos destacados**

Art. 14. El personal directivo de la IEPP y el personal autorizado, tienen la facultad de estimular, felicitar y premiar a los estudiantes mediante:

- a) Reconocimiento por participar activamente y en forma destacada en los diferentes talleres, clubes, etc. que representan a la IEPP.
- b) Reconocimiento para los deportistas que representan destacadamente a la IEPP en los diferentes eventos deportivos locales, regionales y nacionales.
- c) Reconocimiento para los estudiantes que representan destacadamente a la IEPP en las diferentes actividades académicas, sociales, culturales y religiosas en el ámbito local, regional y nacional.

Art. 15. La Dirección entregará diplomas físicas o digitales, al término de cada bimestre, a los estudiantes que destaquen académicamente según los siguientes criterios:

1º, 2º, 3º y 4º Grados	5º Grado
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Quince competencias = "AD" = Diploma de Honores</li> <li>• Diecisiete competencias = "AD" = Diploma de Grandes Honores.</li> <li>• Veinte competencias = "AD" = Diploma de Máximos Honores.</li> </ul> <p><b>NOTA:</b> Un calificativo "B" o "C" en cualquier competencia descalificará al estudiante de la premiación.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Promedio de 16: Diploma de Honores</li> <li>• Promedio 17 o 18: Diploma de Grandes Honores</li> <li>• Promedio 19 o 20: Diploma de Máximos Honores</li> </ul> <p>NOTA: Un calificativo <math>\leq 10</math> en cualquier competencia descalificará al estudiante de la premiación.</p>

**Capítulo IV - Del régimen disciplinario de los estudiantes**

**DE LAS TARDANZAS**

Art. 16. El ingreso a las clases presenciales o semipresenciales es hasta la hora indicada del inicio de cada clase; pasado este lapso de tiempo, se considerará tardanza. El padre de familia deberá justificar dicha tardanza de acuerdo a la indicación en el Art. 17. A partir de la segunda tardanza en la misma área curricular, el profesor

citará al padre de familia para una entrevista presencial o semipresencial. Desde la primera tardanza, el estudiante perderá puntos en su comportamiento.

Art. 17. Solo se recibirán justificaciones de tardanzas a través de una solicitud enviada por el padre de familia o apoderado al correo de la institución educativa (iepmundomejor@gmail.com).

#### **DE LAS INASISTENCIAS**

Art. 18. En caso de la inasistencia del estudiante a sus clases presenciales o semipresenciales, el padre de familia deberá justificar por escrito al correo de la institución educativa, adjuntando los comprobantes de sustento. La justificación procederá si es presentada dentro de las 48 horas después de haberse reincorporado el estudiante a sus clases presenciales o semipresenciales. Caso contrario, el estudiante perderá su derecho a rendir evaluación, exposición, presentación de trabajos u otra actividad académica calificada durante su ausencia.

Art. 19. El o estudiante, deberá coordinar con su profesor para las oportunidades correspondientes.

Art. 20. La justificación de las inasistencias es condición indispensable para poder realizar cualquier procedimiento de evaluación o de recuperación.

#### **DE OTRAS OBLIGACIONES O PROHIBICIONES DE LOS ESTUDIANTES**

Art. 21. Asistir a las clases presenciales o semipresenciales: los varones debidamente peinados y las mujeres con el cabello (sin teñir) correctamente recogido con colette.

Art. 22. Está prohibido distraerse durante el desarrollo de sus clases presenciales o semipresenciales, con herramientas tecnológicas no autorizadas por el profesor, como teléfonos celulares, smartwatch, filmadoras, grabadoras, cámaras fotográficas, reproductores de mp3, iPad, tablet, etc.

Art. 23. En caso las clases sean virtuales, es obligatorio asistir con audio y cámara de video activados.

#### **Capítulo V - De las sanciones por cometer infracciones a las normas**

Art. 24. El estudiante que cometiera alguna infracción que perturbe la convivencia pacífica de la institución educativa o la disciplina en la clase presencial - semipresencial, se hará acreedor a las sanciones que estipula la presente Norma.

Art. 25. Las sanciones no se aplicarán necesariamente en orden correlativo sino teniendo en cuenta las características de la falta cometida y contemplando la opinión del equipo responsable de la convivencia democrática de la IEPP, debiendo considerarse en cada caso la naturaleza de la infracción, su contexto y los posibles antecedentes del infractor.

Las acciones en cada caso pueden ser:

- a. Consejo verbal o corrección fraterna.
- b. Amonestación verbal o escrita, individual o grupal.
- c. Pérdida de puntos en la nota de conducta.
- d. Suspensión temporal de la IEPP.
- e. Participación en el programa de acción reparadora y formativa.

- f. Separación definitiva de la IEPP de acuerdo a las normas vigentes.

### **De la disciplina**

Art. 26. Al incurrir en alguna infracción, el padre de familia o apoderado del infractor recibirá una citación para informarse sobre la naturaleza de la falta. Por iniciativa propia, el familiar puede conversar con el profesor sobre el caso, pero respetando el horario de atención del docente.

Art. 27. Entre otras, se consideran faltas disciplinarias y motivo de sanción que genera pérdida de puntos en su nota de conducta y, posiblemente, otra sanción según el contexto y la gravedad de la falta.

- a. Incumplir con cualquiera de las *Normas de Bioseguridad Estudiantiles*.
- b. No justificar las inasistencias a clases.
- c. Llegar tarde a clases.
- d. Salir de las clases (presenciales o semipresenciales) sin permiso del docente.
- e. No contestar bien la lista de asistencia.
- f. No cumplir con los compromisos adquiridos con las diferentes áreas o estamentos de la IEPP.
- g. Agredir en forma psicológica, sexual o verbal al compañero (el grado de la agresión será determinado por el equipo responsable de la convivencia democrática)
- h. Manifiestar la irresponsabilidad, inasistencia o incumplimiento en actividades curriculares o extracurriculares.
- i. Fomentar desorden en el desarrollo de sus clases presenciales o semipresenciales.
- j. Diseminar propagandas sin permiso de la Dirección.
- k. Desobedecer o faltar el respeto al profesor o responsable de la sala de conferencia destinada para las clases presenciales o semipresenciales.
- l. Mostrar imágenes u objetos ajenos al material educativo.
- m. Usar en clases presenciales o semipresenciales, herramientas tecnológicas no autorizadas por el docente, como: teléfonos celulares, smartwatch, filmadoras, cámaras fotográficas, grabadoras, reproductores mp3, iPad, tablet, etc.
- n. Emplear vocabulario soez.
- o. Mentir, engañar o coludirse para ocultar la verdad.
- p. Realizar acciones o gestos contrarios a la moral y a las buenas costumbres.
- q. Plagiar o copiar para presentar al docente, las actividades o evidencias curriculares realizadas por otro estudiante.
- r. Hacer mal uso de los medios informáticos y/o de nuevas tecnologías para atentar contra la moral, las buenas costumbres y la dignidad de las personas (llamado "cyberbullying").
- s. Dañar la buena imagen institucional con actos, palabras o gestos que atenten contra la moral y las buenas costumbres.
- t. Resistirse a acatar las normas de bioseguridad durante la pandemia de COVID-19.
- u. No usar correctamente la mascarilla, realizar actos o bromas donde exponga el peligro del contagio del Covid-19 entre sus compañeros de manera deliberada.

## **De la obtención del calificativo de la conducta**

- Art.28. El calificativo bimestral del comportamiento se obtendrá de la siguiente manera:
- a) De la nota del tutor: 30%
  - b) De la nota promedio de los profesores: 30%
  - c) Del resultado del consolidado informado por la Dirección: 40%

## **De la suspensión**

- Art. 29. Las medidas correctivas deben permitir que los estudiantes puedan reflexionar y aprender de su comportamiento; como parte de su proceso educativo, para lo cual, las madres, padres de familia o apoderados deben contar con el conocimiento oportuno de la situación disciplinaria de su pupilo y en coordinación con la IEPP, asumir compromisos a fin de contribuir a su formación integral y la convivencia democrática en la comunidad educativa.
- Art. 30. Las sanciones no deben afectar el desarrollo pedagógico, la integridad física, psicológica o moral del estudiante. Durante el cumplimiento de la sanción, el padre de familia o apoderado, solicitará por escrito fecha y hora para que su hijo recupere las evaluaciones y tareas que perdería durante el periodo que dure la suspensión. Después de su reincorporación a las clases, el o la estudiante asistirá obligatoriamente a las sesiones que la psicóloga del Consultorio Psicopedagógico considere apropiadas. Si fuera necesario, será acompañado por sus padres.
- Art. 31. Son faltas disciplinarias que ameritan la suspensión de la IEPP, mediante la opinión del equipo responsable de la convivencia democrática, con pérdida de puntos en la nota de conducta y por un tiempo no mayor a cinco días:
- a) Reincidir en cualquier infracción seria, la cual será determinado por el equipo responsable de la convivencia democrática.
  - b) Faltar el respeto a miembros del personal directivo, docente, administrativo o de servicio.
  - c) Faltar a la verdad, falsificando la firma de sus padres o suscribiendo otra firma en lugar de ellos, en los documentos oficiales de la IEPP que requieran firma de los padres.
  - d) Cometer fraude en las boletas de notas, evidencias de aprendizaje o documentos oficiales de la IEPP.
  - e) Usar la violencia y/o el acoso, verbal, sexual, escrito, psicológico o virtual (bullying), por medio de redes sociales, blogs, "cyberbullying", o cualquier otro tipo de acciones que atenten contra la integridad moral y psicológica de los estudiantes y cualquier otro miembro de la IEPP.
  - f) Fomentar desórdenes dentro de las salas de conferencias Zoom.
  - g) Realizar acciones o gestos contrarios a las buenas costumbres y a la filosofía y axiología de la IEPP.

## **De la separación definitiva del estudiante de la institución educativa**

- Art. 32. El Director, después de una investigación y consulta con el equipo responsable de la convivencia democrática y las autoridades competentes, informará al Padre de Familia para el obligatorio traslado de su hijo a otra institución educativa en los siguientes casos:
- a) Por obtener 10 o más competencias No Logradas al finalizar el año lectivo.

- b) Recibir durante el año lectivo dos o más suspensiones.
- c) Cuando el padre de familia no se presente después de que la Dirección lo ha citado hasta endos oportunidades.
- d) Suplantar o permitir dicho acto en las evaluaciones.
- e) Sustraer o ser cómplice de la sustracción o manipulación de documentos del profesor o evidencias de aprendizaje ubicados en la plataforma MOODLE de la IEPP.
- f) Cometer actos reñidos graves contra la moral y las buenas costumbres.
- g) Injuriar de palabra o de obra a algún miembro del personal directivo, docente o no docente.
- h) Usar la violencia y/o el acoso físico, verbal, sexual, escrito, psicológico o virtual, por medio de redes sociales, blogs etc. (bullying/cyberbullying") o cualquier otro tipo de acciones que atenten contra la integridad física, moral y psicológica de los estudiantes y cualquier otro miembro de la IEPP.
- i) Atentar con palabras o acciones en contra de la moral, las buenas costumbres, el orden, la disciplina y la axiología que promueve la Promotora de la IEPP.
- j) Al decidir los directivos en coordinación con el equipo responsable de la convivencia democrática que, el o la estudiante no debe continuar en la IEPP.

### **De la intervención de los Padres de Familia**

Art. 33. Se requiere la presencia obligatoria de manera física o virtual, de los padres de familia o los apoderados en los siguientes casos:

- a) Por citación escrita del Director u otro directivo, para tratar asuntos de aprovechamiento y/o conducta de su hijo.
- b) Cuando algún profesor, psicóloga, Escuela de Familias, o Equipo de Animación de Padres (EPAMundo) los cite.

### **DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

Primera.- Los casos de cualquier forma de violencia cometida contra los adolescentes en el entorno escolar serán registrados en el SíseVe del Ministerio de Educación y en el Libro de Incidencias de la IEPP.

Segunda.- Lo no contemplado en las presentes Normas de Comportamiento y Convivencia Estudiantil será resuelta en reunión de los directivos con el equipo responsable de la convivencia democrática de la IEPP Mundo Mejor.

**"Siempre es el momento correcto para hacer lo correcto".**

Martin Luther King Jr.

**"La integridad es hacer lo correcto, aunque nadie nos esté mirando".**

Jim Stovall.

**"La disciplina es el mejor amigo del hombre, porque ella le lleva a realizar los anhelos más profundos de su corazón".**

Santa Madre Teresa de Calcuta.